

N° OF/CT/20-2018

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Licenciado en Derecho **Arnoldo Rodríguez Hernández** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado en Derecho **Alejandro Avilés Gómez** y el C. **Isaías Rojas Zarate**, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, para la atención de la solicitud número **6011600004018** de fecha ocho 12 de octubre de dos mil dieciocho, presentado mediante el Sistema de Solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la que se resuelve:-----

Que derivado de la solicitud antes referida y después del análisis respectivo, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerda determinar **la Protección de Datos Personales**, respecto a la solicitud citada al rubro, ello bajo el siguiente:-----

#### ACUERDO

**Primero.** - Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 24 fracción I, 43 y 44 todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vista la solicitud de información número **6011600004018** de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, éste Comité de Transparencia con fundamento en los artículos **68, 116 y 120** de la Ley General de Trasparecía y Acceso a la Información Pública, así como lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, acuerda determinar lo siguiente: 1.- que la información requerida por el solicitante no encuadra dentro del marco normativo a la ley aplicable, derivado a que no se involucran recursos públicos. 2.- La solicitud involucra datos laborales, los cuales son protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las doce horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS VENCEREMOS”**  
**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM**

Lic. Arnoldo Rodríguez Hernández

Titular de la Unidad de  
Transparencia

Lic. Alejandro Avilés Gómez

Integrante del Comité de  
Transparencia

C. Isaías Rojas Zarate

Integrante del Comité de  
Transparencia